



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2022-35607329- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1948-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo y Escalas Salariales obrantes en el documento N° RE-2022-35607273-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2359/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.25 11:23:11 -03:00

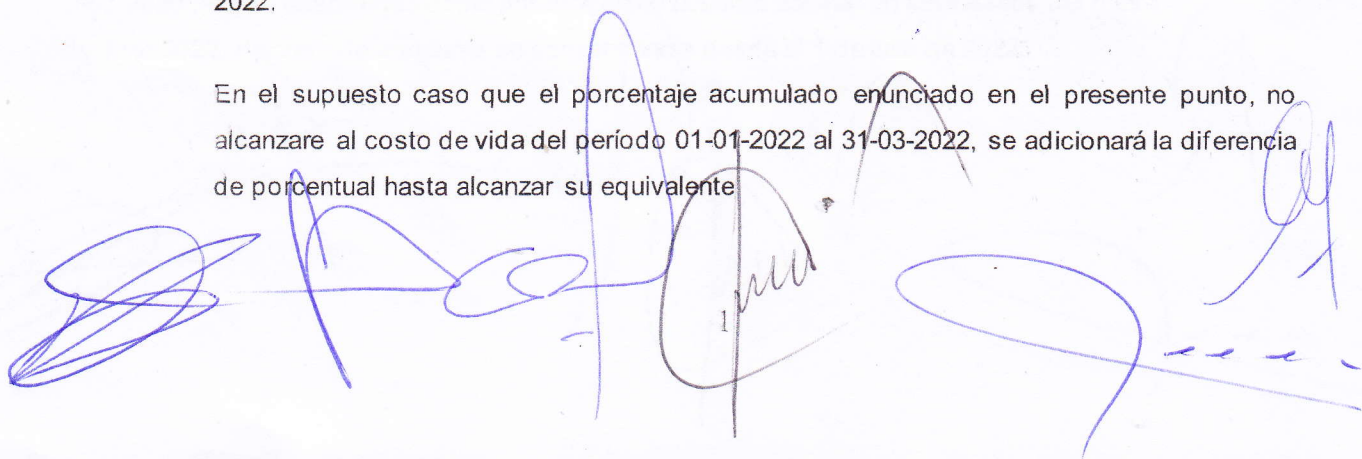
Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.25 11:23:11 -03:00

En la localidad de Ezeiza, a los 04 días del mes de Marzo de 2022 se reúnen en la Dirección de Recursos Humanos, por una parte, **INTERBAIRES S.A.** (en adelante denominada "LA EMPRESA"), representada en este acto por el Director de Recursos Humanos Sr. Guillermo Alejandro Rimoldi y por el Gerente de Recursos Humanos Sr. Emiliano Carlos Lacalle y por la otra parte la **UNIÓN DEL PERSONAL SUPERIOR Y PROFESIONAL DE EMPRESAS AEROCOMERCIALES** (en adelante denominada "UPSA"), representada en este acto por el Secretario General Ruben Fernández, el Vocal Gustavo Quintero y los Delegados Marcela Kozakg y Gonzalo Fabregas, conjuntamente denominadas LAS PARTES. Luego de las negociaciones correspondientes, LAS PARTES han resuelto celebrar el presente acuerdo colectivo conforme lo dispuesto por el artículo 4° párrafo tercero, y artículo 18 de la ley 14.250, el que se registrá por las cláusulas que se detallan a continuación:

1. **Reconocimiento representativo mutuo:** Quienes suscriben este Acuerdo Colectivo se reconocen recíprocamente como entidades representativas de LA EMPRESA en su carácter de sujeto empleador y de los trabajadores pertenecientes a las actividades que se describen en este acuerdo y correspondientes a la personería gremial de UPSA y a la zona de actuación descripta, conforme a lo establecido en la legislación vigente.
2. **Ámbito de aplicación:** Este acuerdo se celebra en el marco del CCT 58/92-E, encontrándose representado en el mismo LA EMPRESA y sus trabajadores en relación de dependencia laboral, encuadrados en el mencionado Convenio Colectivo y representados sindicalmente por UPSA.
3. **Vigencia:** El presente acuerdo incluye la totalidad de los beneficios económicos aplicables a los trabajadores representados por UPSA, por el período que rige desde 01 de abril 2020 hasta el 31 de marzo 2022 en concepto de paritarias.
4. **Incremento salarial:** En virtud de las negociaciones mantenidas, LAS PARTES han arribado a un entendimiento respecto del incremento salarial que se otorgará para tener vigencia durante el período referido en la cláusula 3.

Los porcentajes a aplicar equivalen al 3% acumulativo de incremento a partir del mes de Enero 2022 sobre los salarios vigentes al mes de Diciembre 2021 y otro 8 % acumulativo a los salarios brutos vigentes al mes de Febrero 2022 a partir de los salarios del mes de Marzo 2022.

En el supuesto caso que el porcentaje acumulado enunciado en el presente punto, no alcanzare al costo de vida del período 01-01-2022 al 31-03-2022, se adicionará la diferencia de porcentual hasta alcanzar su equivalente



La base de cálculo para la aplicación del incremento salarial, será sobre los conceptos "Salario Básico", "Compensación Funcional", "Ley de Tickets 26.341" y "Complemento Ley de Tickets 26341"

Se deja constancia que como parte de este período paritario enunciado en la cláusula 3, se han firmado y ejecutado adicionalmente entre LAS PARTES, actas internas de incremento de salario con fechas 21 de julio 2021 y 10 de noviembre 2021.

5. **Montos no remunerativos:** Como parte este incremento, se pacta adicionalmente en un formato de pago mensual hasta el mes de diciembre 2022 y sobre los salarios vigentes del mes de diciembre 2021 según los conceptos enunciados en la Cláusula 4., los siguientes montos no remunerativos que impactarán en los aguinaldos del presente año:

- a- 8% en el mes de febrero 2022 del total del salario de cada trabajador sobre los conceptos enunciados en punto 4.
- b- 8% acumulativo al monto abonado en el mes de febrero 2022, con vigencia mayo 2022 (16,64% acumulado)
- c- 8% acumulativo al monto abonado en el mes de mayo 2022, con vigencia julio 2022 (25,97% acumulado)

Todos estos montos acumulativos entre sí que totalizan el 25,97% del salario de diciembre 2021, se incorporarán linealmente al salario del mes de enero 2023, no siendo acumulativo a ningún otro importe de incremento de salario que se pactare en futuras paritarias.

El porcentaje acumulado enunciado en el punto 5.c, (25,97%), se incorporará al salario en forma remunerativa a partir del día 01-01-2023 sobre la base de las remuneraciones vigentes al 31-12-2022

6. **Contribuciones:** Se pacta que por todos los montos no remunerativos enunciados en el punto 5., se abonarán contribuciones (6%) para prestación social a UPSA.
7. **Montos abonados del Decreto 14/2020:** El monto de \$ 4.000 abonado a cada trabajador hasta la fecha, identificado en los recibos de nómina mensual como "Incremento Solidario Dto. 14/20", serán absorbidos como parte de dicho acuerdo salarial en los salarios del mes de Julio 2022, dejando de abonarse en consecuencia desde el 1 de julio de 2022.

8. **Valor refrigerio, cena y/o almuerzo:** Se deja constancia que el valor vigente al 31-12-2021 en concepto de adicional por refrigerio, cena y/o almuerzo es de \$ 655,70 diario y dicho valor será ajustado según lo enunciado en la Cláusula 4, en forma mensual a mes vencido

9. **Anexos.** Se adjuntan y forman parte integrante del presente acuerdo, el Anexo I. El mismo contiene la estructura de rubros salariales correspondientes al personal propio de UPSA

10. **Próximas negociaciones salariales:** En virtud de lo establecido en la cláusula 3° del presente acuerdo, LAS PARTES se comprometen a iniciar las próximas negociaciones salariales con efectos a partir del 01/04/2022, a cuyo fin se incluirán entre los temas a tratar, aquellos conceptos, salarios, incrementos y beneficios en general que eventualmente correspondan y se devenguen a partir de abril de 2022.

Consecuentemente, ambas partes manifiestan y reconocen expresamente que los ajustes, beneficios e incrementos salariales, corresponden al lapso cronológico comprendido entre el período del 01/04/2020 y el 31/03/2022.

11. **Homologación.** Dada la naturaleza y encuadramiento legal del presente acuerdo, LAS PARTES acuerdan conferir operatividad y exigibilidad inmediata a las obligaciones contempladas en el presente, tal como las mismas son descriptas en cada caso. Sin perjuicio de ello, ambas PARTES se comprometen a solicitar al Ministerio de Producción y Trabajo la homologación del presente acuerdo, a todo fin y efecto legal, a cuyo fin asumen la obligación de comparecer ante el Ministerio de Producción y Trabajo, acreditar las personerías correspondientes y ratificar el presente acuerdo, ajustando en todo momento su proceder al principio de buena fe

Delegado Gremial
Gonzalo Fabregas

Vocal
Gustavo Quintero

Director de Recursos Humanos
Guillermo Alejandro Rimoldi

Delegado Gremial
Marcela Kozakg

Secretario General
Ruben Fernández

Gerente de Recursos Humanos
Emiliano Carlos Lacalle

UPSA

ESCALAS 1/2022

Categorías	Básico	Compensación Funcional	Complemento TR	Bruto
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 217.969,90	\$ 103.412,44	\$ 4.714,21	\$ 326.096,55
JEFE DE SECCION	\$ 218.573,48	\$ 5.940,86	\$ 4.714,21	\$ 229.228,55
PROGRAMADOR "A"	\$ 173.955,52	\$ 86.676,28	\$ 4.714,21	\$ 265.346,01
ENCARGADO "A"	\$ 175.569,96	\$ 10.038,38	\$ 4.714,21	\$ 190.322,54
ENCARGADO "B"	\$ 159.165,20	\$ 20.940,62	\$ 4.714,21	\$ 184.820,02
ASISTENTE "A"	\$ 170.215,76	\$ 20.414,31	\$ 4.714,21	\$ 195.344,27
ASISTENTE "B"	\$ 152.846,82	\$ 21.762,69	\$ 4.714,21	\$ 179.323,71
ENCARGADA "A" ROSARIO	\$ 113.691,19	\$ -	\$ 4.528,52	\$ 118.219,72

ESCALAS 2/2022

Categorías	Básico	Compensación Funcional	Complemento TR	No Remunerativo
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 217.969,90	\$ 103.412,44	\$ 4.714,21	\$ 25.327,89
JEFE DE SECCION	\$ 218.573,48	\$ 5.940,86	\$ 4.714,21	\$ 17.804,16
PROGRAMADOR "A"	\$ 173.955,52	\$ 86.676,28	\$ 4.714,21	\$ 20.609,40
ENCARGADO "A"	\$ 175.569,96	\$ 10.038,38	\$ 4.714,21	\$ 14.782,33
ENCARGADO "B"	\$ 159.165,20	\$ 20.940,62	\$ 4.714,21	\$ 14.354,95
ASISTENTE "A"	\$ 170.215,76	\$ 20.414,31	\$ 4.714,21	\$ 15.172,37
ASISTENTE "B"	\$ 152.846,82	\$ 21.762,69	\$ 4.714,21	\$ 13.928,06
ENCARGADA "A" ROSARIO	\$ 113.691,19	\$ -	\$ 4.528,52	\$ 9.182,11

ESCALAS 3/2022

Categorías	Básico	Compensación Funcional	Complemento TR	No Remunerativo
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 235.407,50	\$ 111.685,43	\$ 5.091,34	\$ 25.327,89
JEFE DE SECCION	\$ 236.059,36	\$ 6.416,13	\$ 5.091,34	\$ 17.804,16
PROGRAMADOR "A"	\$ 187.871,97	\$ 93.610,38	\$ 5.091,34	\$ 20.609,40
ENCARGADO "A"	\$ 189.615,55	\$ 10.841,45	\$ 5.091,34	\$ 14.782,33
ENCARGADO "B"	\$ 171.898,41	\$ 22.615,87	\$ 5.091,34	\$ 14.354,95
ASISTENTE "A"	\$ 183.833,02	\$ 22.047,46	\$ 5.091,34	\$ 15.172,37
ASISTENTE "B"	\$ 165.074,57	\$ 23.503,70	\$ 5.091,34	\$ 13.928,06
ENCARGADA "A" ROSARIO	\$ 122.786,49	\$ -	\$ 4.890,81	\$ 9.182,11

ESCALAS 4/2022

Categorías	Básico	Compensación Funcional	Complemento TR	No Remunerativo
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 235.407,50	\$ 111.685,43	\$ 5.091,34	\$ 25.327,89
JEFE DE SECCION	\$ 236.059,36	\$ 6.416,13	\$ 5.091,34	\$ 17.804,16

PROGRAMADOR "A"	\$ 187.871,97	\$ 93.610,38	\$ 5.091,34	\$ 20.609,40
ENCARGADO "A"	\$ 189.615,55	\$ 10.841,45	\$ 5.091,34	\$ 14.782,33
ENCARGADO "B"	\$ 171.898,41	\$ 22.615,87	\$ 5.091,34	\$ 14.354,95
ASISTENTE "A"	\$ 183.833,02	\$ 22.047,46	\$ 5.091,34	\$ 15.172,37
ASISTENTE "B"	\$ 165.074,57	\$ 23.503,70	\$ 5.091,34	\$ 13.928,06
ENCARGADA "A" ROSARIO	\$ 122.786,49	\$ -	\$ 4.890,81	\$ 9.182,11

ESCALAS 5/2022				
Categorías	Básico	Compensación Funcional	Complemento TR	No Remunerativo
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 235.407,50	\$ 111.685,43	\$ 5.091,34	\$ 52.682,01
JEFE DE SECCION	\$ 236.059,36	\$ 6.416,13	\$ 5.091,34	\$ 37.032,65
PROGRAMADOR "A"	\$ 187.871,97	\$ 93.610,38	\$ 5.091,34	\$ 42.867,55
ENCARGADO "A"	\$ 189.615,55	\$ 10.841,45	\$ 5.091,34	\$ 30.747,25
ENCARGADO "B"	\$ 171.898,41	\$ 22.615,87	\$ 5.091,34	\$ 29.858,30
ASISTENTE "A"	\$ 183.833,02	\$ 22.047,46	\$ 5.091,34	\$ 31.558,53
ASISTENTE "B"	\$ 165.074,57	\$ 23.503,70	\$ 5.091,34	\$ 28.970,36
ENCARGADA "A" ROSARIO	\$ 122.786,49	\$ -	\$ 4.890,81	\$ 19.098,80

ESCALAS 6/2022				
Categorías	Básico	Compensación Funcional	Complemento TR	No Remunerativo
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 235.407,50	\$ 111.685,43	\$ 5.091,34	\$ 52.682,01
JEFE DE SECCION	\$ 236.059,36	\$ 6.416,13	\$ 5.091,34	\$ 37.032,65
PROGRAMADOR "A"	\$ 187.871,97	\$ 93.610,38	\$ 5.091,34	\$ 42.867,55
ENCARGADO "A"	\$ 189.615,55	\$ 10.841,45	\$ 5.091,34	\$ 30.747,25
ENCARGADO "B"	\$ 171.898,41	\$ 22.615,87	\$ 5.091,34	\$ 29.858,30
ASISTENTE "A"	\$ 183.833,02	\$ 22.047,46	\$ 5.091,34	\$ 31.558,53
ASISTENTE "B"	\$ 165.074,57	\$ 23.503,70	\$ 5.091,34	\$ 28.970,36
ENCARGADA "A" ROSARIO	\$ 122.786,49	\$ -	\$ 4.890,81	\$ 19.098,80

ESCALAS 7/2022				
Categorías	Básico	Compensación Funcional	Complemento TR	No Remunerativo
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 235.407,50	\$ 111.685,43	\$ 5.091,34	\$ 82.220,65
JEFE DE SECCION	\$ 236.059,36	\$ 6.416,13	\$ 5.091,34	\$ 57.796,75
PROGRAMADOR "A"	\$ 187.871,97	\$ 93.610,38	\$ 5.091,34	\$ 66.903,26
ENCARGADO "A"	\$ 189.615,55	\$ 10.841,45	\$ 5.091,34	\$ 47.987,15
ENCARGADO "B"	\$ 171.898,41	\$ 22.615,87	\$ 5.091,34	\$ 46.599,77
ASISTENTE "A"	\$ 183.833,02	\$ 22.047,46	\$ 5.091,34	\$ 49.253,31
ASISTENTE "B"	\$ 165.074,57	\$ 23.503,70	\$ 5.091,34	\$ 45.213,95
ENCARGADA "A" ROSARIO	\$ 122.786,49	\$ -	\$ 4.890,81	\$ 29.807,44

ESCALAS 8/2022				
----------------	--	--	--	--

Categorías	Básico	Compensación Funcional	Complemento TR	No Remunerativo
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 235.407,50	\$ 111.685,43	\$ 5.091,34	\$ 82.220,65
JEFE DE SECCION	\$ 236.059,36	\$ 6.416,13	\$ 5.091,34	\$ 57.796,75
PROGRAMADOR "A"	\$ 187.871,97	\$ 93.610,38	\$ 5.091,34	\$ 66.903,26
ENCARGADO "A"	\$ 189.615,55	\$ 10.841,45	\$ 5.091,34	\$ 47.987,15
ENCARGADO "B"	\$ 171.898,41	\$ 22.615,87	\$ 5.091,34	\$ 46.599,77
ASISTENTE "A"	\$ 183.833,02	\$ 22.047,46	\$ 5.091,34	\$ 49.253,31
ASISTENTE "B"	\$ 165.074,57	\$ 23.503,70	\$ 5.091,34	\$ 45.213,95
ENCARGADA "A" ROSARIO	\$ 122.786,49	\$ -	\$ 4.890,81	\$ 29.807,44

ESCALAS 9/2022

Categorías	Básico	Compensación Funcional	Complemento TR	No Remunerativo
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 235.407,50	\$ 111.685,43	\$ 5.091,34	\$ 82.220,65
JEFE DE SECCION	\$ 236.059,36	\$ 6.416,13	\$ 5.091,34	\$ 57.796,75
PROGRAMADOR "A"	\$ 187.871,97	\$ 93.610,38	\$ 5.091,34	\$ 66.903,26
ENCARGADO "A"	\$ 189.615,55	\$ 10.841,45	\$ 5.091,34	\$ 47.987,15
ENCARGADO "B"	\$ 171.898,41	\$ 22.615,87	\$ 5.091,34	\$ 46.599,77
ASISTENTE "A"	\$ 183.833,02	\$ 22.047,46	\$ 5.091,34	\$ 49.253,31
ASISTENTE "B"	\$ 165.074,57	\$ 23.503,70	\$ 5.091,34	\$ 45.213,95
ENCARGADA "A" ROSARIO	\$ 122.786,49	\$ -	\$ 4.890,81	\$ 29.807,44

ESCALAS 10/2022

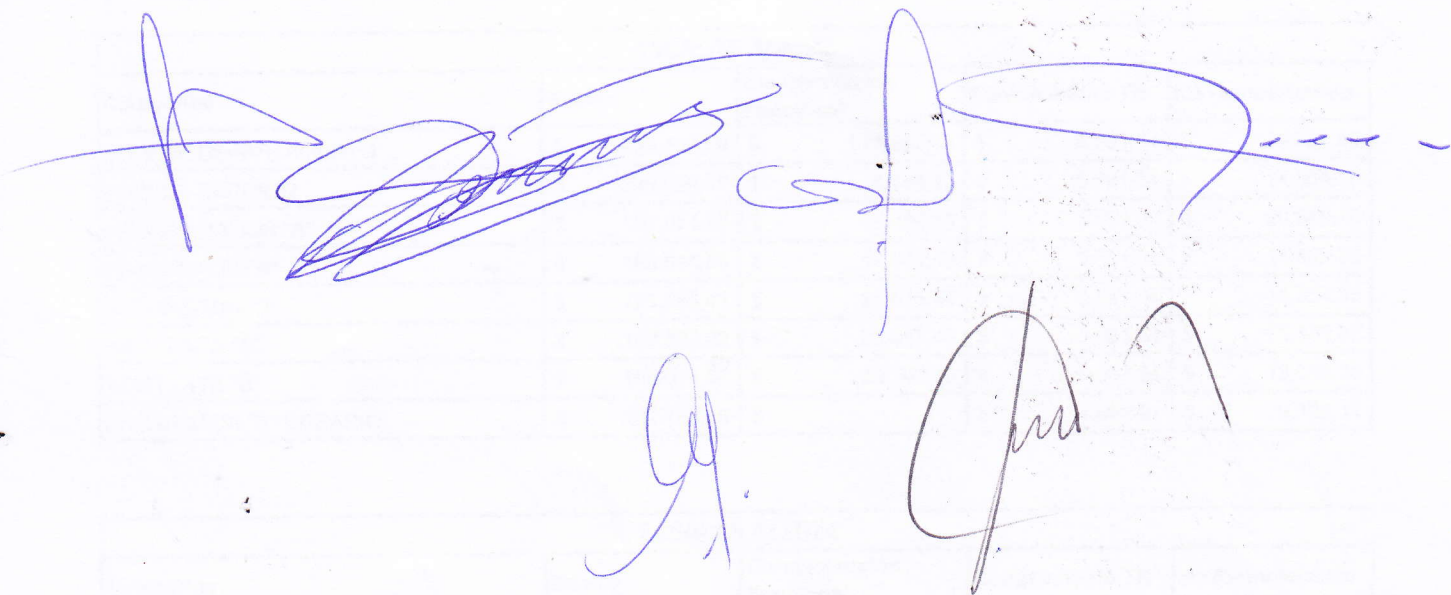
Categorías	Básico	Compensación Funcional	Complemento TR	No Remunerativo
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 235.407,50	\$ 111.685,43	\$ 5.091,34	\$ 82.220,65
JEFE DE SECCION	\$ 236.059,36	\$ 6.416,13	\$ 5.091,34	\$ 57.796,75
PROGRAMADOR "A"	\$ 187.871,97	\$ 93.610,38	\$ 5.091,34	\$ 66.903,26
ENCARGADO "A"	\$ 189.615,55	\$ 10.841,45	\$ 5.091,34	\$ 47.987,15
ENCARGADO "B"	\$ 171.898,41	\$ 22.615,87	\$ 5.091,34	\$ 46.599,77
ASISTENTE "A"	\$ 183.833,02	\$ 22.047,46	\$ 5.091,34	\$ 49.253,31
ASISTENTE "B"	\$ 165.074,57	\$ 23.503,70	\$ 5.091,34	\$ 45.213,95
ENCARGADA "A" ROSARIO	\$ 122.786,49	\$ -	\$ 4.890,81	\$ 29.807,44

ESCALAS 11/2022

Categorías	Básico	Compensación Funcional	Complemento TR	No Remunerativo
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 235.407,50	\$ 111.685,43	\$ 5.091,34	\$ 82.220,65
JEFE DE SECCION	\$ 236.059,36	\$ 6.416,13	\$ 5.091,34	\$ 57.796,75
PROGRAMADOR "A"	\$ 187.871,97	\$ 93.610,38	\$ 5.091,34	\$ 66.903,26
ENCARGADO "A"	\$ 189.615,55	\$ 10.841,45	\$ 5.091,34	\$ 47.987,15
ENCARGADO "B"	\$ 171.898,41	\$ 22.615,87	\$ 5.091,34	\$ 46.599,77
ASISTENTE "A"	\$ 183.833,02	\$ 22.047,46	\$ 5.091,34	\$ 49.253,31
ASISTENTE "B"	\$ 165.074,57	\$ 23.503,70	\$ 5.091,34	\$ 45.213,95
ENCARGADA "A" ROSARIO	\$ 122.786,49	\$ -	\$ 4.890,81	\$ 29.807,44

ESCALAS 12/2022				
Categorías	Básico	Compensación Funcional	Complemento TR	No Remunerativo
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 235.407,50	\$ 111.685,43	\$ 5.091,34	\$ 82.220,65
JEFE DE SECCION	\$ 236.059,36	\$ 6.416,13	\$ 5.091,34	\$ 57.796,75
PROGRAMADOR "A"	\$ 187.871,97	\$ 93.610,38	\$ 5.091,34	\$ 66.903,26
ENCARGADO "A"	\$ 189.615,55	\$ 10.841,45	\$ 5.091,34	\$ 47.987,15
ENCARGADO "B"	\$ 171.898,41	\$ 22.615,87	\$ 5.091,34	\$ 46.599,77
ASISTENTE "A"	\$ 183.833,02	\$ 22.047,46	\$ 5.091,34	\$ 49.253,31
ASISTENTE "B"	\$ 165.074,57	\$ 23.503,70	\$ 5.091,34	\$ 45.213,95
ENCARGADA "A" ROSARIO	\$ 122.786,49	\$ -	\$ 4.890,81	\$ 29.807,44

ESCALAS 1/2023				
Categorías	Básico	Compensación Funcional	Complemento TR	No Remunerativo
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 296.542,82	\$ 140.690,14	\$ 6.413,56	
JEFE DE SECCION	\$ 297.363,98	\$ 8.082,40	\$ 6.413,56	
PROGRAMADOR "A"	\$ 236.662,31	\$ 117.920,99	\$ 6.413,56	
ENCARGADO "A"	\$ 238.858,71	\$ 13.656,97	\$ 6.413,56	
ENCARGADO "B"	\$ 216.540,43	\$ 28.489,21	\$ 6.413,56	
ASISTENTE "A"	\$ 231.574,45	\$ 27.773,18	\$ 6.413,56	
ASISTENTE "B"	\$ 207.944,43	\$ 29.607,61	\$ 6.413,56	
ENCARGADA "A" ROSARIO	\$ 154.674,14	\$ -	\$ 6.160,95	





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.04.12 13:23:58 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.04.12 13:23:59 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1948-25 Acu 2359-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.